

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá Presidencia

## CIRCULAR CSJBC15-99

Fecha:

Martes, 03 de noviembre de 2015

Para:

Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales, Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial Tunja

De:

Vicepresidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la

Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto:

"Desistimiento tácito proceso de concordato empresarial / Jorge Eliécer

Cifuentes Sosa"

Respetados Doctores y Doctoras:

Para lo de su competencia, se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Admisión de demanda de Reorganización Pasivo
Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva – Huila	Oficio No. 4029 del 07 de octubre de 2015, suscrito por la doctora Clara Isabel Leal Rojas, Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva - Huila	Jorge Eliecer Cifuentes Sosa Radicación:410013103001-2006- 00050-00

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información **y no a través de esta Sala**, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,

FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA

Vicepresidente

SACSJB/FOPS/PLL/Jara





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila 2

CIRCULARCSJHC15-219

Fecha:

lunes, 19 de octubre de 2015

PARA:

CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS -

SALAS ADMINISTRATIVAS

DE:

Presidencia Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura

del Huila

ASUNTO:

Desistimiento tácito proceso de concordato empresarial propuesto

por Jorge Eliecer Cifuentes Sosa

## Apreciados(as) doctores(as):

Con el debido respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 4029 del 7 de octubre de 2015, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, Huila, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 25 de septiembre de 2015, decretó el desistimiento tácito y archivo definitivo del concordato solicitado por el señor JORGE ELICER CIFUENTES SOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.872.714., proceso con radicación 410013103001-2006-00050-00.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción.

Cordialmente.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente - Sala Administrativa

PSA/JDH/ACC



Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174 www.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Código: EXTCSJH15-3350;

Fecha: 14-oct-2015 Hora: 15:42:10

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Responsable: CASTILLO CASAS, ALDEMAR

No. de Folios: 6 Password: 1DDF4A98



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Neiva - Huila

Neiva, 7 de Octubre de 2015

Oficio Número 4029

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DEL HUILA

FOLIOS 14 DCT 2015 2000

Doctor
JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva

Comedidamente, en atención a lo ordenado en providencia del 25 de septiembre del año 2015, proferida en el concordato de los señores JORGE ELIECER CIFUENTES SOSA C.C. No.4.872.714 y MARINA VARGAS GUARNIZO, C.C. No.26.406.754, radicación 410013103001-2006-00050-00, decretó el desistimiento tácito en el presente asunto y en consecuencia se ordenó la terminación y archivo definitivo, así mismo dispuso comunicar a través de esa Corporación la decisión a todos los jueces de la República.

Atentamente,

CLARA ISABEL LEAL ROJAS Secretaria

S.

Anexos: copia del auto del 25 de septiembre de 2015, con constancia de notificación y Ejecutoria.